

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

CONDICIONES GENERALES

- Todo servicio queda sujeto a la aceptación de la tarifa vigente para el movimiento terrestre.
- La oferta de servicio está basada en modalidad base full (un camión, dos contenedores).
- Para ejecutar el servicio de pre-carriage u on-carriage, será necesario contar con la información del Complemento Carta Porte a través de la plataforma, con un mínimo de 24 horas hábiles previas al posicionamiento o despacho en terminal. <https://portal.mscmexico.com/importacion>
- Los trámites ante aduana o cualquier otra autoridad, incluyendo procesos ante terminales portuarias o interiores, serán responsabilidad del embarcador/consignatario, conforme a la cláusula 14.6 del Bill of Lading.
- Toda asignación de servicio queda sujeta a disponibilidad de las rutas correspondientes.
- MSC, con base en la cláusula 8 del Bill of Lading, no será responsable por costos adicionales generados, incluyendo demoras de contenedor, almacenajes, roles de buque, cambios de carril, cambios de modalidad, maniobras de terceros, entre otros, cuando deriven de las siguientes causas:
 - a) Saturación en terminales portuarias o rampas ferroviarias que afecte la operación de cualquiera de las modalidades de transporte contratadas.
 - b) Falta de disponibilidad de unidades por condiciones propias del mercado de transporte intermodal, tales como alta demanda, restricciones de circulación, ubicación de puntos de entrega y recolección, afectaciones climáticas, entre otros.
 - c) Retrasos derivados de procesos ante autoridades, incluyendo aduana, puertos, autoridades sanitarias, entre otros.
 - d) Permisos especiales requeridos (conectividad, mercancías peligrosas, certificaciones, entre otros).
 - e) Movimientos empatados, cuando solo se dispone de un contenedor del mismo cliente, o movimientos en modalidad sencilla.
 - f) Situaciones de fuerza mayor (contingencias en puertos y rampas ferroviarias, afectaciones de clima, bloqueos o manifestaciones, entre otros).
- Para el retorno de vacíos en movimientos de importación, la línea contará con 24 horas hábiles para ingresar el contenedor en movimientos de última milla bajo modalidad tren-camión, o 48 horas hábiles en movimientos todo camión, siempre bajo condiciones óptimas y sujeto a la operación de terminales, patios internos, condiciones climáticas, entre otros factores, de lunes a viernes.
- Para la toma de vacíos en exportación, la línea podrá tomar el contenedor con hasta 72 horas de anticipación, sujeto a las fechas de posicionamiento, condiciones de la ruta, disponibilidad de equipos requeridos, días feriados, entre otros factores.
- Los operadores cuentan con equipo de protección personal básico: casco, chaleco reflejante y zapatos de seguridad.
- Cualquier especificación adicional no contemplada al momento de la cotización (i.e., certificaciones, documentos o equipo especial, rastreo continuo, líneas de transporte específicas, fumigaciones, etc.) podrá generar cargos adicionales y quedará sujeta a disponibilidad y factibilidad operativa.
- Todo cambio en el posicionamiento o entrega de contenedores deberá notificarse con al menos 24 a 48 horas hábiles previas a la ejecución del servicio, dentro de los horarios establecidos en este documento. Dichos cambios quedarán sujetos a posibles costos adicionales, los cuales serán notificados oportunamente.
- El cliente deberá solicitar cambios y/o cancelaciones en días hábiles y dentro del horario de operación de MSC, de lunes a viernes de 08:30 a 17:30 hrs.
- Para localidades ubicadas a una distancia igual o menor a 700 km del puerto de carga, la solicitud de cambio o cancelación deberá realizarse con al menos 24 horas de anticipación a la fecha de posicionamiento en planta.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

CONDICIONES GENERALES

- Para localidades cuya distancia al puerto de carga sea mayor a 700 km, la solicitud deberá realizarse con al menos 48 horas de anticipación a la fecha de posicionamiento en planta.
- En posicionamientos programados para lunes por la mañana, deberá considerarse que la programación y toma de contenedores pudo haberse realizado con hasta 72 horas de anticipación, por lo que este escenario deberá contemplarse en la planeación del servicio.
- Si el cliente no solicita cambios o cancelaciones dentro del plazo estipulado y la unidad inicia tránsito para el posicionamiento del contenedor en planta, aplicará el cobro de flete en falso conforme al siguiente criterio:
 - a) Recorrido mayor a 40 km: se cobrará el 100% del flete terrestre.
 - b) Recorrido igual o menor a 40 km: aplicará flete local conforme a la localidad donde se tome el contenedor vacío.
- Existen rutas especiales que, por condiciones de seguridad u operación, podrán quedar sujetas a la aceptación de los proveedores terrestres.
- Será responsabilidad del consignatario recibir y descargar la mercancía. Asimismo, el contenedor deberá regresarse en las mismas condiciones en que fue entregado para su movimiento, conforme a la cláusula 14.9 del Bill of Lading.
- Los presentes términos y condiciones podrán modificarse sin previo aviso, por lo que se recomienda consultar la última versión disponible.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

PESOS Y DIMENSIONES

- Para todos los movimientos coordinados por MSC, deberán observarse y respetarse las siguientes políticas de pesos máximos de carga, con base en la NOM-012-SCT-2-2017 y demás normativas aplicables.

MOT	Truck Full (Tandem)	Truck Single	RAIL + TRUCK ZLO/VER/ALT	RAIL + TRUCK LZC	Rail ZLO/VER/ALT	Rail LZC
20DC	23	26	23	23	23	23
40DC	21.5	25.5	26	23	26	23
40HC	21.5	25.5	26	23	26	23
40RF	19	26	-	-	-	-

- Para movimientos por tren en Manzanillo, Altamira y Veracruz, podrá aceptarse un peso mayor a 23 toneladas para contenedores de 20 pies y hasta 26 toneladas para contenedores de 40 pies. En estos casos, se aplicará un cargo adicional del 30% sobre el valor del pre-carriage u on-carriage.
- Para el puerto de Lázaro Cárdenas, con base en las políticas del operador ferroviario, cualquier contenedor que exceda el payload máximo permitido no podrá movilizarse vía ferrocarril.
- Para el puerto de Lázaro Cárdenas, con base en las políticas del operador ferroviario, todos los contenedores de 20 DC deberán documentarse en pares; en caso contrario, el servicio quedará sujeto a un movimiento de empate con otro contenedor en las mismas condiciones. Cualquier contenedor que supere los pesos considerados dentro de la tabla no podrá ser cargado.
- Para movimientos combinados tren-camión, la entrega únicamente podrá realizarse dentro del área metropolitana. En caso de que la entrega exceda dichos límites, deberá respetarse la política aplicable a la modalidad todo camión.
- En caso de que el embarcador incumpla con esta política, todos los cargos adicionales, incluyendo multas impuestas por las autoridades, serán por cuenta de la carga.
- En movimientos todo camión, si un contenedor excede los límites de peso permitidos bajo modalidad base full, deberá moverse en modalidad sencilla, con un costo adicional del 50% sobre el valor del pre-carriage u on-carriage manifestado; para el puerto de Lázaro Cárdenas, el cargo adicional será del 65%. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad.
- Para movimientos combinados tren-camión, si la entrega o posicionamiento se realiza fuera de la zona metropolitana, deberá ajustarse el peso conforme a la modalidad todo camión. Las localidades consideradas como zona metropolitana se muestran a continuación; en caso de que la entrega sea en una localidad distinta, deberá solicitarse cotización y validación de viabilidad operativa.

ZONE NAMES & CITIES INCLUDED PER ZONE			
MEXICO CITY	GUADALAJARA	MONTERREY	QUERETARO
ALVARO OBREGON	ATEMAJAC DEL VALLE	APODACA	COLON
ATIZAPAN DE ZARAGOZA	EL SALTO	CIENEGA DE FLORES	CORREGIDORA
AZCAPOTZALCO	JUANACATLAN	EL CARMEN	EL MARQUEZ
BENITO JUAREZ	LA NOGALERA	ESCOBEDO	HUIMILPAN
COACALCO	MIRAVALLE	GARCIA	JURIQUILLA
COYOACAN	MITRAS PONINETE	GENERAL ESCOBEDO	SANTA ROSA JÁUREGUI
CUAJIMALPA DE MORELOS	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	GUADALUPE	
CUAUHTEMOC	SANTA CRUZ DEL VALLE	HUINALA	
CUAUTITLAN IZCALLI	TLAJOMULCO DE ZUÑIGA	JUAREZ	
ECATEPEC DE MORELOS	TLAQUEPAQUE	MITRAS PONIENTE	
GUASTAVO A. MADERO	TONALÁ	SALINAS VICTORIA	
IZTACALCO	ZAPOPAN	SAN NICOLAS DE LOS GARZA	
IZTAPALAPA	ZAPOTLANEJO	SAN PEDRO GARZA GARCIA	
MAGDALENA CONTRARRAS		SANTA CATARINA	
MIGUEL HIDALGO		SANTIAGO	
MILPA ALTA TLAHUAC		VALLE VERDE	
NAUCALPAN DE JUAREZ		VILLA DE GARCIA	
NEZAHUALCÓYOTL			
PANTACO (RAIL TERMINAL)			
TEPOTZOTLAN			
TLAHUAC			
TLALPAN			
TLALNEPANTLA DE BAZ			
TULTEPEC			
TULTITLAN			
VENUSTIANO CARRANZA			
XOCHIMILCO			

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

CONDICIONES OPERATIVAS MOVIMIENTOS TODO CAMIÓN

- Todos los servicios se ofertan en modalidad base full (un camión, dos contenedores).
- Las tarifas que se ofertan incluyen autopistas según la configuración vehicular requerida.
- En caso de solicitar una ruta diferente o que incluya autopistas adicionales por motivos propios del embarcador o consignatario, deberá cotizarse por separado.
- Al tratarse de una oferta en modalidad base full, el embarcador o consignatario deberá proporcionar los contenedores en pares. En caso de contar con un solo contenedor y que MSC deba empatarlo con el de otro cliente, se aplicará una tarifa adicional de USD 75.00 más IVA, además de los tiempos extendidos de asignación y ejecución del servicio.
- Cuando, por condiciones de la planta, restricciones de acceso o particularidades de la localidad, no sea posible ingresar los contenedores bajo modalidad base full, se aplicará un cargo adicional de USD 180.00 más IVA por contenedor, correspondiente a la maniobra de desarticulación o desarme de la unidad requerida para efectuar el ingreso de los contenedores de manera individual.
- El movimiento en modalidad sencilla (un camión, un contenedor) tendrá un costo adicional del 50% sobre la tarifa base full; para el puerto de Lázaro Cárdenas, el cargo adicional será del 65%. Lo anterior quedará sujeto a disponibilidad.
- El tiempo máximo de carga o descarga es de 8 horas para servicios en modalidad base full y de 6 horas para servicios en modalidad sencilla o empatados. Una vez concluido dicho periodo, se cobrarán USD 250.00 por cada periodo adicional: 8 horas para modalidad base full o 6 horas para modalidad sencilla. La aplicación de este monto será al inicio de cada periodo.
- Para lo correspondiente a los ingresos en terminales portuarias, se contará con un periodo de 24 horas libres a partir del arribo de la unidad a la terminal portuaria para la entrega de la documentación requerida, incluyendo Anexo 29, Artículo 23, capturas y/o confirmación de VGM, así como cualquier otro requisito aplicable, según corresponda a las disposiciones de cada puerto.
- En caso de exceder este periodo sin contar con la documentación correspondiente, se generará un cargo por concepto de estadía de USD 250 más IVA por contenedor, por cada periodo adicional de 24 horas, el cual se aplicará hasta la recepción de la información necesaria para el ingreso.
- Para servicios refrigerados, el tiempo máximo de carga o descarga será de 8 horas.
- Una vez concluido el tiempo máximo de descarga, se cobrarán USD 350.00 por cada periodo adicional de 8 horas; la aplicación de este monto será al inicio de cada periodo.
- Para cargas en viernes o fines de semana, deberá considerarse que, por tiempos de tránsito, si no se logra ingresar a la terminal portuaria, se agregará un cargo de USD 350.00 por concepto de estadía por conexión.
- Deberá considerarse que se manejan ventanas de arribo tanto para la recepción de contenedores (entrega de importación) como para el posicionamiento de contenedores para exportación.
 - a) Ventana matutina: de 06:00 hrs a 12:00 hrs.
 - b) Ventana vespertina: de 12:00 hrs a 19:00 hrs.
- Adicionalmente, deberán considerarse los horarios de restricción aplicables para que los servicios de transporte público federal, con base en los reglamentos de tránsito de cada localidad, puedan circular en la zona metropolitana de las siguientes localidades:
 - i) CDMX: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 06:00 a 10:00 hrs.
 - ii) QUERÉTARO: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 06:30 a 09:30 hrs / 17:30 a 20:30 hrs.
 - iii) GUADALAJARA: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 06:00 a 09:00 hrs.
 - iv) MONTERREY: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 06:30 a 09:30 hrs / 18:00 a 20:00 hrs.

Por lo anterior, los arribos podrán verse directamente impactados por estas restricciones, dependiendo de la ventana confirmada (matutina o vespertina).

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

CONDICIONES OPERATIVAS MOVIMIENTOS TODO CAMIÓN.

- Los servicios solicitados con empate para viajar en modalidad base full podrán requerir de 2 a 3 días adicionales en su tiempo de tránsito, una vez iniciada la ruta, para arribar a puerto en exportación o a planta en importación.
- Los contenedores y sellos informados serán los que se ingresen físicamente a puerto, de acuerdo con el número de booking, buque y puerto de transbordo o vía indicados previamente en la confirmación de booking. Esta información podrá ser enviada y consultada el día de la carga.
- Será responsabilidad del consolidador verificar que los datos proporcionados del contenedor, sello, placas y unidad correspondan a los reportados y compartidos con las partes interesadas. MSC no será responsable por errores, correcciones extemporáneas u omisiones en dicha información.
- Para servicios empatados, deberá agilizarse la carga y descarga con el fin de evitar costos adicionales. La primera y segunda entrega se determinarán conforme a la ruta y viabilidad operativa.
- El operador no consolida, no coloca sellos ni cierra puertas, en el entendido de que desconoce lo que se carga. Favor de referirse a la cláusula 11 del Bill of Lading.
- La recepción de solicitudes de transporte será de lunes a viernes, con horario límite a las 12:00 hrs, hora local. Se requiere un mínimo de 48 horas para la asignación respecto de la fecha de posicionamiento (exportación) o despacho (importación), sujeto a disponibilidad del equipo.

En caso de que las condiciones de mercado incrementen el tiempo mínimo de asignación, dicha situación será informada al momento de la recepción de la solicitud de transporte.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

CONDICIONES OPERATIVAS MOVIMIENTOS TREN Y TREN-CAMIÓN.

- El servicio ferroviario está cotizado únicamente bajo modalidad rampa-rampa y no incluye la carga del contenedor a plataforma de camión ni la entrega del vacío, los cuales serán por cuenta del cliente.
- El detalle de las condiciones del servicio ferroviario puede encontrarse en los Diseños de Servicio Ferroviario.
- Para movimientos combinados tren-camión, se incluyen todas las maniobras en el servicio.
- No se permite el movimiento de mercancías peligrosas vía ferrocarril.
- El tiempo máximo de carga o descarga para movimientos de primera o última milla será de 6 horas.
- Una vez concluido el tiempo máximo de descarga, se cobrarán USD 250.00 por cada periodo adicional de 6 horas; la aplicación de este monto será al inicio de cada periodo.
- Deberá considerarse que se manejan ventanas de arribo tanto para la recepción de contenedores (entrega de importación) como para el posicionamiento de contenedores para exportación.
 - a) Ventana matutina: de 06:00 hrs a 12:00 hrs.
 - b) Ventana vespertina: de 12:00 hrs a 19:00 hrs.

Adicionalmente, deberán considerarse los horarios de restricción aplicables para que los servicios de transporte público federal, con base en los reglamentos de tránsito de cada localidad, puedan circular en la zona metropolitana de las siguientes localidades:

- i) CDMX: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 06:00 a 10:00 hrs.
 - ii) QUERÉTARO: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 06:30 a 09:30 hrs / 17:30 a 20:30 hrs.
 - iii) GUADALAJARA: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 06:00 a 09:00 hrs.
 - iv) MONTERREY: Restricción de la circulación de lunes a viernes en un horario de 06:30 a 09:30 hrs / 18:00 a 20:00 hrs.
- Los contenedores y sellos informados serán los que se ingresen físicamente a puerto, de acuerdo con el número de booking, buque y puerto de transbordo o vía indicados previamente en la confirmación de booking.
 - Será responsabilidad del consolidador verificar que los datos proporcionados del contenedor, sello, placas y unidad correspondan a los reportados. MSC no será responsable por errores, correcciones extemporáneas u omisiones en dicha información.
 - Para la entrega de importación de última milla, si existen almacenajes pendientes de pago, se generará flete en falso al no poder retirarse el contenedor. Este costo será por cuenta de la carga.
 - La recepción de solicitudes de transporte de última milla/primera milla será de lunes a viernes, con horario límite a las 12:00 hrs, hora local. Se requiere un mínimo de 48 horas para la asignación respecto de la fecha de posicionamiento (exportación) o despacho (importación), sujeto a disponibilidad del equipo para exportación y a la disponibilidad del contenedor descargado en rampa ferroviaria para importación.

En caso de que las condiciones de mercado incrementen el tiempo mínimo de asignación, dicha situación será informada al momento de la recepción de la solicitud de transporte.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

CONDICIONES OPERATIVAS MOVIMIENTOS TREN Y TREN-CAMIÓN.

- Cualquier cambio o cancelación del servicio deberá notificarse con al menos 24 horas hábiles previas a la ejecución del servicio y quedará sujeto a los cargos adicionales que pudieran generarse.
- El horario de recepción de solicitudes para programación a ferrocarril es el siguiente:
 - a) Manzanillo: lunes a jueves, de 08:30 a 13:00 hrs; viernes, de 08:30 a 15:00 hrs; sábados, no se reciben solicitudes.
 - b) Lázaro Cárdenas: lunes a jueves, de 08:30 a 12:30 hrs; viernes, de 08:30 a 14:00 hrs; sábados, no se reciben solicitudes.
 - c) Veracruz: lunes a jueves, de 08:30 a 13:00 hrs; viernes, de 08:30 a 15:00 hrs; sábados, no se reciben solicitudes.
 - d) Altamira: lunes a jueves, de 08:30 a 13:00 hrs; viernes, de 08:30 a 15:00 hrs; sábados, no se reciben solicitudes.
 - e) Los servicios recibidos fuera de horario serán considerados para el día siguiente, conforme a los horarios de documentación de los proveedores ferroviarios.
- Será responsabilidad del agente aduanal o consignatario no mantener adeudos de almacenaje, a fin de que el contenedor pueda ser cargado a plataforma ferroviaria.
- En caso de que algún contenedor ferroviario sea solicitado por las autoridades, una vez concluida la inspección deberá solicitarse nuevamente por la agencia aduanal para ser considerado en la programación.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERMODAL OFRECIDO POR MEDITERRANEAN SHIPPING COMPANY (MSC MÉXICO)

MOVIMIENTOS DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y EQUIPOS ESPECIALIZADOS.

- El movimiento de mercancías peligrosas quedará estrictamente sujeto a disponibilidad del servicio, conforme al número UN, la clase de riesgo y las condiciones operativas aplicables para su movilización.
- Para cotizar y ejecutar cualquier servicio de mercancía peligrosa, será necesario contar con las SDS (hojas de seguridad) del producto en español, previo a la movilización de los contenedores.
- No se permite la movilización de contenedores con mercancía peligrosa o equipo especializado vía ferrocarril.